MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
96635
02 OCT 2023
HORA: 11:14 FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RECIBIDO
FECHA:
FIRMA:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 32-9-2023-CPT

Talara, 29 de Septiembre de 2023

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 17-09-2023-MPT de fecha 21-09-2023, el pedido del Alcalde Provincial Sigifredo Juan Zarate Vite, respecto a la Transferencia Financiera por el monto de S/. 2´265,407.22 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos siete y 22/100 soles) de la Municipalidad Provincial de Talara a la Municipalidad Distrital de La Brea para financiar el **proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES NUEVO VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA-PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Único de Inversiones Nº 2567903**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*. En efecto, la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tienen ciertos límites que deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al Principio de Unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TALARA

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 049-2023-MDLB/GM de fecha 23 de Junio de 2023, la Municipalidad Distrital La Brea aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Sectores Nuevo Villa Hermosa y Nuevo Amanecer Distrito de La Brea-Provincia de Talara-Departamento de Piura", con Código de Inversión N° 2567903, con un valor referencial de S/. 2´265,407.22 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos siete y 22/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), sistema de contratación a precios unitarios;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Que, mediante Oficio N° 396-2023- A-MDLB/A de fecha 23 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Brea, remitió el expediente técnico del proyecto de inversión denominado expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Sectores Nuevo Villa Hermosa y Nuevo Amanecer Distrito de La Brea-Provincia de Talara-Departamento de Piura", con Código de Inversión Nº 2567903 solicitando su financiamiento;

Que, con Informe Nº 924-06-2023-GDT-MPT de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, para el financiamiento del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Sectores Nuevo Villa Hermosa y Nuevo Amanecer Distrito de La Brea-Provincia de Talara-Departamento de Piura", cuyo monto de inversión asciende a la cantidad de S/. 2´265,407.22.

Que, con Informe Nº 719-07-2023-OPP-MPT de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Secretaria General de esta Municipalidad Provincial, indicando que realizaron precisiones sobre la transferencia presupuestal y financiera a la Municipalidad Distrital de La Brea, entre las cuales se menciona que el monto a financiar del proyecto presentado supera el monto programado en el PIA 2023 y aprobado por el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), por lo tanto, cualquier incremento en la transferencia a los distritos debe ser aprobado por el mismo; previo informe de la Gerencia de Desarrollo Territorial sobre la habilitación de los recursos en el PIM de inversiones de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° TALARA

Que, con Oficio Nº 440-2023-MDLB/A de fecha 19 de julio de 2023, la Municipal Distrital de La Brea alcanza el Acuerdo de Concejo Nº 037-2023, de fecha 11 de Julio de 2023, en donde el Concejo Municipal Distrital de La Brea acordó aprobar la solicitud de transferencia financiera, así

como autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Brea la suscripción del convenio de transferencia financiera para la ejecución del referido proyecto de inversión entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital La Brea y con Oficio Nº 457-2023-MDLB/A recepcionado el día 07 de agosto de 2023, informa que a presentó el Acuerdo de Concejo Nº 037-2023, que autoriza al alcalde la suscripción del convenio correspondiente.

Que, con Informe Nº 1315-09-2023-GDT-MPT de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial emite opinión sobre el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Sectores Nuevo Villa Hermosa y Nuevo Amanecer Distrito de La Brea-Provincia de Talara-Departamento de Piura", Código Único de Inversiones Nº 2567903, con monto de Inversión de S/.2'265,407.22 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos siete con 22/100 soles) y solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, en virtud del convenio suscrito, gestione y formalice la transferencia financiera necesaria para dar continuidad al trámite correspondiente.

Que el día 14 de setiembre de 2023, mediante reunión del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara, en la cual participaron el Alcalde Provincial de Talara, Alcaldes Distritales, Regidores Provinciales y miembros de la Sociedad Civil en un total de 19 integrantes, se llegó a los siguientes acuerdos los mismos que se suscribieron mediante Acta del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara: La Entidad, financiará dos (2) proyectos: 1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES NUEVO VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA-PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2567903, CON MONTO DE INVERSIÓN DE S/.2'265,407.22 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SIETE CON 22/100 SOLES). Y 2. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÌAS LOCALES DEL BARRIO EMPLEADOS CALLE Q, R, S, W; Y CALLE S/N EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÓRGANOS, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA-PIURA. CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2568066, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 2`805,456.41 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 41/100) A PRECIOS VIGENTES AL MES DE MAYO DEL 2023.

Que, Informe Nº 958-09-2023-OPP-MPT la de fecha 15 de setiembre de 2023 Oficina de Planeamiento y Presupuesto le comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre los acuerdos tomados el día 14 de setiembre de 2023, mediante reunión del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara y sobre el importe total requerido para la ejecución de los dos (2) proyectos, asciende a la cantidad de S/. 5'070,863.63 (Cinco millones setenta mil ochocientos sesenta y tres y 63/100 Soles), por lo cual no se contarían con los recursos suficientes para certificar dicho importe; solo se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/.2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 Soles). En ese sentido, para coberturar la diferencia de S/. 2'570,863.63, para la ejecución física de los proyectos en mención, en el presente año fiscal, se recomienda a su despacho, realizar un análisis de su cartera de inversiones 2023 y proponga las modificaciones presupuestarias de inversiones a efectos de atender el requerimiento siendo que mediante Informe Nº 1385-09-2023-GDT-MPT de fecha de recepción 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, indica que para coberturar la diferencia mencionada, se utilizara el Saldo de Balance.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-12-2022-CPT y Resolución de Alcaldía Nº 262-12-2022-MPT de fecha 29 de diciembre de 2022; se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el periodo fiscal 2023.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece en el Artículo 16. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, numeral 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: *h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de*

*infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.* ***Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023,*** *debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. El numeral 16.2 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital. El numeral 16.3, indica que la entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.*

Que, con Informe N° 924-06-2023-GDT-MPT de fecha 04 de Julio del 2023, e Informe Nº 281-06-2023-AEYP-GDT-MPT de fecha 28.06.2023 la Gerencia de Desarrollo Territorial y el Área de Estudios y Proyectos, comunican que no formulan observaciones ni recomendaciones como resultado de la revisión del expediente técnico del proyecto por parte del Arq. Julio A. Lazo Moscol con CAP Nº 23347 quien indica que el expediente técnico se encuentra conforme para su aprobación y posterior certificación.

Que, con Informe N° 651-09-2023-OAJ-MPT de fecha 29 de septiembre, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que contando con el Informe Técnico de las áreas técnicas de esta Provincial, se advierte que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha realizado las modificaciones presupuestales e informa que se cuenta con el presupuesto para financiar el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Sectores Nuevo Villa Hermosa y Nuevo Amanecer Distrito de La Brea-Provincia de Talara-Departamento de Piura", Código Único de Inversiones N° 2567903, con monto de Inversión de S/. 2'265,407.22 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 22/100 SOLES); mediante transferencia financiera, con Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías mineras, rentas de aduana y participaciones; opinando se disponga la remisión del expediente sub materia a Secretaría General para los fines competentes y se agende en Sesión de Concejo, para la aprobación del Convenio Interinstitucional entre ambas entidades, así como la aprobación de la transferencia financiera y autorización al Señor Alcalde Provincial para la suscripción del Convenio antes del 30 de setiembre de 2023.

Estando a lo expuesto, contándose con los informes técnicos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en el literal h) del numeral 16.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en uso de la atribución conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, por unanimidad, el Concejo Provincial de Talara:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de La Brea, para la ejecución del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES NUEVO VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA-PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA", Código Único de Inversiones N° 2567903**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la transferencia financiera de **S/. 2'265,407.22 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 22/100 SOLES)**

a favor de la Municipalidad Distrital de La Brea para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones de los Sectores Nuevo Villa Hermosa y Nuevo Amanecer Distrito de La Brea-Provincia de Talara-Departamento de Piura", con CUI N° 2567903**.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta la responsabilidad del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos, toda vez que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la notificación y publicación del presente Acuerdo en el portal web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V° B° TALARA

**Copias:**
**/GM/OF.REG/OAF/GDT**
**OAJ/OPP/OCI/UTIC**
**Archivo**
**JPBD**